

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

Don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias previas con el número 426/1991, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, contra José Luis Sánchez García, por robo con fuerza en el vehículo «Peugeot 405», matrícula BAT-5130, propiedad de Vladimir Fluni, en el que se ha acordado expedir el presente a fin de hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado arriba expresado, al propio tiempo que se le cita para que el próximo día 6 de agosto y hora de las diez comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y devolverle el dinero que entregó el denunciado en este Juzgado en moneda extranjera y que se encuentra depositado en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al perjudicado Vladimir Fluni, con número de pasaporte 9.448.785, nacido en Kosice (Checoslovaquia), el 2 de septiembre de 1952, hijo de Juan e Irena, de estado civil casado, de profesión comerciante y cuyo último domicilio conocido fue en Alcalá de Henares, habitación 113 del hotel «Bedel», expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Alcalá de Henares a 27 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez de Instrucción, Rafael Fluiters Casado.—9.502-E.

#### ALICANTE

##### Edictos

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.123/1986, dictándose sentencia con fecha 24 de noviembre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Le Goff Le Stephany como responsable, en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio; si bien en base a la disposición transitoria segunda de la referida Ley, procede indemnizar a Venancio Pérez Cortés en 27.413 pesetas; responsable civil directa la «Compañía Velázquez», responsable civil subsidiaria Jean Pierre Le Goff Le Stephany.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Pierre Le Goff Le Stephany, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 4 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.791-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.754/1986, dictándose sentencia con fecha 24 de noviembre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Sureda Anglada y Wilton Hugo Damus Cutilla como

responsables, en concepto de autores, de una infracción prevista y penada en artículo 585.5 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa para cada uno de ellos y cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago e insolvencia. A Wilton Hugo Damus Cutilla como responsable, en concepto de autor, de una falta prevista y penada en artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor, debiendo indemnizar a Fernando Sureda Anglada en 28.000 pesetas por lesiones.»

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Sureda Anglada y Wilton Hugo Damus Cutilla, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 4 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.792-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.340/1986, dictándose sentencia con fecha 6 de octubre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Juan Zorita Carnerero, con la reserva de las acciones civiles correspondientes, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Zorita Carnerero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 5 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.796-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.580/1987, dictándose sentencia con fecha 13 de octubre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a César Pérez Ferrándiz y a Juan Ferrándiz Guijarro, con reserva de acciones civiles.»

Y para que conste y sirva de notificación a César E. Pérez Ferrándiz, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 7 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.801-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1.117/1986, en fase de ejecución número 165/1989, contra Miguel Rodríguez Villalta, por una falta de lesiones y daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total s.e.u.o. 40.736 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho. Y para que sirva de notificación al mencionado condenado y requerimiento, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 8 de abril de 1991.—La Magistrada-Juez de Instrucción, rubricado.—La Secretaria, rubricado.—8.760-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 355/1987, dictándose sentencia con fecha 20 de octubre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a José Manuel Corras Núñez, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Corras Núñez y a José Manuel Cuesta Reifs, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 7 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.800-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.325/1987, dictándose sentencia con fecha 24 de noviembre de 1990 y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Antonio Martínez Benesin, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Díez Martínez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alicante a 18 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—9.113-E.

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

##### Edictos

Doña María del Pilar Astray Chacón, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas, bajo el número 77/1991, por insultos y amenazas, siendo denunciante María Rosario Ortiz Carrero, y denunciado Manuel Moreira Cuesta, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Moreira Cuesta, como autor responsable de una falta del artículo 383.4 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, así como al pago de las costas, si las hubiere.»

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación escrita, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial

de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay las firmas correspondientes.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Moreira Cuesta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo en Alcázar de San Juan a 26 de julio de 1991.—La Secretaria, María del Pilar Astray Chacón.—10.330-E.

★

Doña María del Pilar Astray Chacón, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 49/1991, por estafa, siendo denunciante la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y denunciado Manuel Suárez Freire, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente en este procedimiento en aplicación del principio de inocencia establecido en el artículo 24 de la Constitución a Manuel Suárez Freire. Se declaran las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación escrita, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay las firmas correspondientes.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Suárez Freire, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo en Alcázar de San Juan a 26 de julio de 1991.—La Secretaria, María del Pilar Astray Chacón.—10.331-E.

## BARCELONA

### Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 1.128/1987, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra doña María Teresa Bosch Colomer, don Angel Bosch Llach y doña Teresa Colomer Nogués, en reclamación de 3.861.731 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, prudencialmente fijadas para costas e intereses, se ha acordado, por resolución de esta fecha, poner en conocimiento de los ignorados herederos o herencia yacente del finado demandado en el presente expediente, don Angel Bosch Llach, que se entiende dirigida la demanda objeto de este expediente contra aquéllos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados o herencia yacente del finado don Angel Bosch Llach.

Dado en Barcelona a 7 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—9.937-E.

## CASPE

### Cédula de notificación

Don Teodoro Ladrón Roda, Secretario del Juzgado de Instrucción de Caspe (Zaragoza),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 42/1990, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

«Sentencia: En Caspe a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por doña Raquel Rasal Miguel, Juez sustituta del Juzgado de Instruc-

ción de Caspe, los presentes autos de juicio de faltas número 42/1990, en juicio oral y público, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico en el que comparecieron el denunciante don José María Blade Creixent, acompañado del Letrado don Juan Mantis Peliagay; don Antonio Rodríguez Roy, acompañado del Letrado don José Luis Torralba; el perjudicado, don Félix Platero Reyes, y el representante de Euroagrícola, don Moisés Gandios Valero, e interviniendo el Ministerio Fiscal ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Rodríguez Roy de la falta que se le imputaba en este procedimiento, declarando las costas de oficio. Procede dictar título ejecutivo a favor de los lesionados en cuanto a la responsabilidad civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente, mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción (firmados y rubricados) ...».

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a don Félix Platero Reyes, con el documento nacional de identidad número 17.678.754 y con último domicilio conocido en Caspe, calle Huerta de la Herradura, 23, «Pensión Casa Peralta», y actualmente en paradero desconocido, expido el presente testimonio en Caspe a 19 de junio de 1991.—El Secretario, Teodoro Ladrón Roda.—9.068-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 871/1989, sobre conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, se cita llamar al procesado Rafael Bernal Casado, hijo de Emilia y Diego, nacido en Valladolid el 2 de febrero de 1951, con documento nacional de identidad número 12.351.378, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Vea Murgía, número 38, «edificio de Jesús Abandonado», para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la plaza Los Balbos, para oírle en declaración como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encarto a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo a este Juzgado.

Cádiz, 25 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—966.

★

Doña María Dolores Ojeda Domínguez, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos de P.A.L.O. número 9/1990, se ha dictado la siguiente requisitoria la cual es del siguiente tenor literal:

Requisitoria.—Por la presente y en autos de procedimiento abreviado número 9/1990, sobre atentado, tenencia ilícita de armas y falsificación de documento público, se cita y llama al encartado don José Aranda

Hernández, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de José y de Angustias, natural de Guadix (Granada), de estado casado, sin profesión conocida y domiciliado últimamente en la ciudad de Elche (Alicante), en calle Oscar Esplá, número 63, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Novelda (Alicante), en plaza de España, número 12, segundo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encartado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención correspondiente y a disposición de este Juzgado.

Novelda a 23 de abril de 1991.—La Juez de Instrucción.—El Secretario.—961.

★

José Antonio Rodego García, hijo de Antonio y de Elena, natural de Eibar, fecha de nacimiento 3 de noviembre de 1960, domiciliado últimamente en paseo Can Viñas, número 15, Castellefells, acusado por robo con fuerza, en causa previa 274/1986, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Vilanola i la Geltrú, 16 de abril de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: Magistrada-Juez.—965.

★

Juan Guma Cuffi, hijo de Juan y de Juana, natural de Molins de Rei (Barcelona), fecha de nacimiento 11 de noviembre de 1928, domiciliado últimamente en passeig Marítim, número 167, B. tercero, Castellefells, acusado por cheque en descubierto, querrela Gran Casino de Barcelona, en causa previa 1.006/1989, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 24 de abril de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: La Magistrada-Juez.—963.

★

Don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 1.872/88, por el presente se notifica al condenado Fernando Moreno Doderro la tasación de costas practicada, la cual asciende a 7.500 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que, en el término de cinco días, a partir de esta publicación, se persone en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, al objeto de hacer efectivo dicho importe, y caso de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1991.—El Secretario.—904.

★

José Luis González López, hijo de Antonio y Celia, natural de Gijón, fecha de nacimiento 6 de junio de 1969, domiciliado últimamente en carretera Vizcaína, número 16, tercero, derecha, imputado en esta causa procedimiento abreviado 102/90, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Gijón, 23 de abril de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: La Magistrada-Juez.—902.